

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 325-2012-JNAC/RENIEC

Lima, 30 NOV. 2012

**VISTOS:** La Resolución de Contraloría N° 404-2012-CG (09NOV2012), el Informe N° 001987-2012/GAD/SGCO/RENIEC (19NOV2012) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 010672-2012/SGEN/RENIEC (21NOV2012) de la Secretaría General y, el Informe N° 002061-2012/GAJ/RENIEC (22NOV2012) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, publicada en el diario oficial "El Peruano" (22ENE2007), se aprobó el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que de acuerdo al Artículo 1° del aludido Reglamento, el mismo regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de éstas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que así también, el Artículo 51° del indicado Reglamento señala que cuando las disposiciones de un convenio y/o las normas de un organismo internacional establecen un procedimiento específico para la designación de una Sociedad, la Contraloría General autoriza a la entidad el proceso de selección correspondiente; sin perjuicio de la aplicación del Reglamento en lo que resulte pertinente;

Que del mismo modo, el Artículo 52° de la norma citada precisa que el proceso de selección a cargo de la entidad para la designación de una Sociedad se sujeta a lo establecido por los Artículos 23°, 24° y 25° y a las limitaciones y demás disposiciones contenidas en el Reglamento, en lo que resulte aplicable; para ese efecto, la entidad nombra una Comisión Especial que conduce el proceso de selección, que estará integrada por funcionarios de alto nivel no vinculados con las áreas a ser examinadas y se sujeta a las disposiciones establecidas en el mencionado Reglamento y las que imparta la Contraloría General en su caso;

Que con la Resolución de Contraloría N° 404-2012-CG (09NOV2012), la Contraloría General de la República autoriza al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC la conducción del proceso de selección de acuerdo a las normas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco de la carta - convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12005-PE, para que designe una sociedad de auditoría que efectúe el examen al estado financiero relativo a los gastos del "Programa Fortalecimiento del Sistema Nacional de Registros Civiles e Identificación de

los Peruanos Indocumentados en el Departamento de Huancavelica” efectuados con cargo a la Contribución y al Aporte, financiado con recursos de la carta - convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12005-PE, por el periodo del 16 de diciembre del 2011 al 30 de noviembre de 2012;

Que en tal virtud, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha sugerido la conformación del Comisión Especial, entre el personal no vinculado con las áreas que serán examinadas;

Que la Secretaría General y la Gerencia de Asesoría Jurídica han propuesto los miembros que integrarán la Comisión Especial; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la Comisión Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección para designar a la Sociedad de Auditoría a que se refiere la Resolución de Contraloría N° 404-2012-CG (09NOV2012) la cual estará integrada por:

#### Miembros Titulares

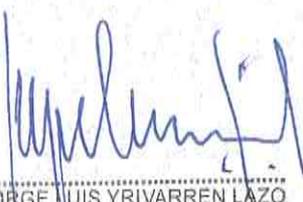
Juan Manuel Merino Medina – Presidente  
Paola Morayma Alvarado Chapeyquen – Secretario  
Armando Moisés Aquije Rioja - Miembro

#### Miembros Suplentes

Marjorie Marcela Ivonne Fairlie Chávez – Presidente  
Flavia Fiorella Dondero Ugarriza – Secretario  
Marcela Miriam Ruiz Peña – Miembro

**Artículo Segundo.-** La Comisión Especial designada en el Artículo precedente, ejercerá sus funciones observando estrictamente los plazos y disposiciones establecidas para el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo a las normas emitidas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en el marco de la carta - convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/OC-12005-PE, por el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control y las que señale la Contraloría General.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL  
JYL/JA/1cr